



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2023-00057-00

Avóquese el conocimiento de la comisión ordenada por el **JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**; mediante Comisorio No. 012, emitido dentro del **Proceso Ejecutivo (Garantía Real Hipoteca)** radicado al No. 680013103004-2019-00352-00 que en ese despacho promueve **ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA**, contra **ORLANDO LIZARAZO ESTUPIÑÁN y ANA MARÍA APARICIO ANGARITA**.

Así las cosas, se dispone fijar fecha para llevar a cabo **DILIGENCIA DE SECUESTRO** del bien inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria No. **300-417640** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, predio urbano ubicado en la transversal 112 # 20-117, apartamento 210, tipo A, torre 1, del Conjunto San Lorenzo Reserva P.H., barrio Viveros de Provenza, del municipio de Bucaramanga, el cual se denuncia de los demandados **ORLANDO LIZARAZO ESTUPIÑÁN y ANA MARÍA APARICIO ANGARITA**, identificados con cédulas de ciudadanía Nros. 91.282.784 y 1.095.700.185 respectivamente, el día **DIEZ (10) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**.

Para tal fin, fue designado por el comitente como secuestre al auxiliar de la justicia **CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR MOLINA**, quien puede ser ubicado en la Calle 10 # 34-15 Torre 3 Apto 504 de la ciudad de Bucaramanga, teléfonos: 6323815 - 3154914297, correo electrónico carlos.villamizar@mail.com, a quien se le comunicará por el medio más expedito. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

MAP//

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 032 del 23 de FEBRERO de 2023 a las 8:00 a.m.

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40fc9b13c56a8f726ae67f84144434e7bdd50d5693aa10a386eaaab6e9c5f8a4**

Documento generado en 22/02/2023 10:41:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>